



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0034-2001-ATDRC/DRA-CTAR-C.

Cusco, 13 de Marzo del año 2001.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con Registro N°00317-2001, seguido por Don Mariano Quispè Singona, sobre petición de renovación de Permiso de Uso de Agua con fines agrícolas, de 4 ojos de manantiales denominados Quello Pucyo, Gallochayoc, hasta por un gasto total de 0.50 Lts/seg., ubicados en el Sector Muyure Huaypo Grande, del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco; y la R.A. N°24-A-98-ATDRC/DRA-RI.

**CONSIDERANDO:**

Que, los actuados han sido tramitados de conformidad con el D.L.N°17752-Ley General de Aguas, sus Reglamentos y demás disposiciones conexas.

Que, mediante Resolución Administrativa N°24-A-98-ATDRC/DRA-RI, de fecha 13 de Mayo de 1998 se otorga Permiso de Uso de Agua, con fines agrícolas a don Mariano Quispè Singona de 04 ojos de manantiales denominados Quello Pucyo-Gallochayoc, hasta por un gasto de 0.50 Lts/seg., y que mediante el expediente Administrativo N°00317-2001, la referida persona peticiona renovación del Permiso otorgado, lo cual es procedente la renovación por haberse cumplido el término del Permiso otorgado.

De conformidad con los Arts., 08,27°,42° y 133° del D.L. 17752-Ley General de aguas sus Reglamentos, el D.L.N°653, el Art.120 del D.S. 048-91-AG, D.L. N°25902-Ley Orgánica del Sector Agrario, su Reglamento el D.S.N°053-92-AG, el Art. 12° del D.S. N°02-94-JUS. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:-** Conceder la Renovación del Permiso de Uso de Agua con fines agrícolas, por el término de dos años contados a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, al Sr. Mariano Quispè Singona, de los 4 ojos de los manantiales denominados Quello-Pucyo-Gallochayoc, hasta por un gasto de 0.50 Lts/seg., y una masa anual de 9072.00 M3 (Nueve Mil Setecientos metros cúbicos anuales) ubicados en el Sector denominado Muyure Huaypo Grande del Distrito de Chinchero Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, para irrigar sus terrenos del predio Villa Mercedes.

**SEGUNDO:-** El presente permiso renovado del uso de las aguas descritas en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa queda afecto al pago de la tarifa por uso de agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12° del D.L.N°17752-Ley General de Aguas y el D.S.N°093-90-AG, (Reglamento de Tarifas y Cuotas); y su no pago de la tarifa

indicada por el término de dos años consecutivos dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Art. 116° de la Ley General de Aguas.

**TERCERO** .- La Autoridad de Aguas del Distrito de Riego Cusco, inscribirá el presente permiso, en el Registro de uso de agua respectivo de conformidad con el Art. 37° del D.L.N°17752.

**CUARTO** .- Notificar con la Presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del Público y los fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Dirección Regional Agraria Inka  
Oficina de Recursos Naturales  
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

  
**ING. JORGE LUIS TARIFENO ROJAS**  
**ADMINISTRADOR**

JLTR/fvdes.